



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0485-2020-UANCV-R

Juliaca, 23 de octubre de 2020

Vistos:

El Oficio N° 041-2020-D-FCCF/UANCV-J de fecha 01 de junio de 2020 y Oficio N° 0105-2020-D-FCCF/UANCV-J de fecha 03 de setiembre de 2020, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; y el Informe Legal N° 023-2020-UAA/OAJ-UANCV de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), prorrogándose con el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el **ESTATUTO MODIFICADO 2020** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe; siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado la emisión de la resolución de la nominación de la Dra. YUDY HUACANI SUCASACA como DIRECTORA de la ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, con vigencia a partir del 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, el



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0485-2020-UANCV-R

Juliaca, 23 de octubre de 2020

mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras de fecha 24 de abril de 2020; considerando la bonificación al cargo y régimen de dedicación correspondiente;

Que, mediante la Resolución N° 0128-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de mayo de 2020, se resolvió iniciar el procedimiento administrativo de nulidad de oficio de ingreso a la docencia universitaria emitidas por la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por estar inmersa en causal de nulidad prevista en los numerales 1° y 2° del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, entre otros, a la docente Yudy Huacani Sucasaca, materia de la Resolución N° 0014-2018-UANCV-CU-R; y, asimismo, se dispuso la suspensión de la carga académica, en tanto se esclarezca su situación de ingreso a la docencia universitaria; otorgándose el plazo de ley para que ejerzan su derecho de defensa. Posteriormente, con la Resolución N° 0132-2020-CU-R-UANCV, de fecha 08 de mayo de 2020, se resolvió integrar la Resolución N° 0128-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, con Resolución N° 0270-2020-UANCV-CU-R, de fecha 21 de setiembre de 2020, se procedió con la rectificación de oficio de la irregularidad de la Resolución N° 0014-2018-UANCV-CU-R, disponiéndose su archivamiento y levantamiento de medida provisoria de la carga académica dispuesta en la Resolución N° 0128-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, mediante el Informe Legal N° 023-2020-UAA/OAJ-UANCV de fecha 08 de octubre de 2020, ha informado en el último párrafo del punto II. ANALISIS DEL CASO, que señala:

“En el presente caso se reserva la emisión de la resolución de la designación de directora de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales a la Dra. Yudy Huacani Sucasaca, por encontrarse comprendida en las resoluciones antes referidas, sin embargo de las resoluciones citadas se advierte que se dispone el inicio de procedimiento de nulidad de oficio, y se dispone como medida provisoria la suspensión y/o restricción alguna para el ejercicio de función docente, cargo administrativo, nominación y/o encargatura de dirección o función análoga en calidad de docente nombrado, por tanto la resolución N° 0014-2018-UANCV-CU-R, de fecha 11 de enero de 2018, mediante el cual se ha dispuesto nombrar como docente ordinario a la Dra. Yudy Huacani Sucasaca, surte plenamente sus efectos jurídicos, debido a que este acto administrativo no ha sido declarado su nulidad o invalidez conforme a Ley, y siendo la encargatura de la dirección una función netamente administrativo y la medida provisoria contemplada en la Resolución N° 0128-2020-UANCV-CU-R, integrada mediante Resolución N° 0132-2020-CU-R-UANCV, está orientada a la suspensión de la distribución de la carga académica y siendo que los actos administrativos no restringirse su designación a cargo, función administrativa o de dirección, corresponde emitir la resolución de designación”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, la Autoridad Universitaria, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha dispuesto la emisión de la respectiva resolución; y,

Estando, al informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria N° 24661 y el Estatuto modificado de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0485-2020-UANCV-R

Juliaca, 23 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, a partir del 24 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la encargatura como **DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, a la docente ordinaria con la categoría de profesor auxiliar, **Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**, identificada con DNI N° 40673820. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, según presupuesto y sólo por el período que dure su encargatura, por los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente resolución a Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del a vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”


Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

OFICINAS: I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas/**UNIDADES:** REMUNERACIONES, ESCALAFON, T, CO; y demás Unidades administrativas. ARCH. JBN/RCC/mam.